



244

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 17 MAYO 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 133/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 973/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informó a la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, que el día 1/6/2022 opera el vencimiento del contrato suscripto con la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA “BOX Logística y Archivos” referente al servicio de guarda y custodia de documentación del Organismo.

Que mediante Nota Interna N° 1052/2022 Letra: TCP-SL, obrante a foja 2, el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, informa que persiste la necesidad de contar con el mencionado servicio y solicita la ampliación de la reserva de espacio por la cantidad de 50 (cincuenta) contenedores más a los ya contratados oportunamente, totalizando la suma de 880 (ochocientos ochenta) contenedores.

Que a foja 3 la Dirección de Administración eleva las actuaciones a Presidencia para su autorización, informando que el costo estimado de dicha contratación para el servicio de guarda y custodia de documentación hasta 880 (ochocientos ochenta) contenedores, por el plazo de 1 (un) año, ascendería a la suma de \$ 834.240,00 (pesos ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100) y sus ítems variables por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 899.240 (pesos ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite pertinente (v. f. 3 vuelta).

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 35/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 80/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de documentación, hasta la cantidad de 880 (ochocientos ochenta) contenedores, por el plazo de 1 (un) año, cuyo costo estimado asciende a la suma de \$ 834.240,00 (pesos ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100) y sus ítems variables a la suma de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 899.240,00 (pesos ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



244

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

244/2022.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

